



## **Ayuntamiento Municipal de Restauración.**

"Más Visión, Más Compromiso"

### **Concejo de Regidores**

#### **ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE RESTAURACIÓN**

En el Municipio de Restauración provincia Dajabón siendo las 3:00 P.M. del día 01 de julio del año 2024, y estando reunidos en el pleno el Consejo de Regidores del Municipio de Restauración y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal correspondientes se procedió a la reestructuración y juramentación del Consejo de Desarrollo Municipal de Restauración.

#### **PREAMBULO**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo cuatro de la Ley 498-06 establece los Consejos de Desarrollo son órganos de carácter consultivo en asuntos económico y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participarán en la formulación de los planes de desarrollo territorial según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 5 de la Ley 498-06 le corresponde a los Consejos de Desarrollo:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el gobierno central y los ayuntamientos de los municipios involucrados
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.
- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.

**Dirección:** Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.  
**Teléfono:** (809) 258 4186 // **RNC:** 408000244



## Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel, provincial y municipal según corresponda.

**CONSIDERANDO:** Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por los Consejos de Desarrollo Municipales serán evaluadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente al Consejo Provincial, recogerá las propuestas demandadas por los diferentes consejos municipales, las consolidará y la elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes consejos provinciales, la consolidará y las elevará al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

**CONSIDERANDO:** Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 de la ley 498-06 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los consejos de Desarrollos Municipales, de manera administrativa, por la DGODT, a quién se le atribuye este rol operativo en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

**CONSIDERANDO:** Que las demandas y propuestas generadas por el Consejo de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 9 establece que los ayuntamientos, mediante ordenanzas y reglamentos, podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 498-06 atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD), a través de la Dirección General de Ordenamiento Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al decreto 49307, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondientes para la institución, asistencia técnica, fortalecimiento y capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Desarrollo Municipal, tendrá la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las



## Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

comunidades, tanto en la identificación de las propiedades como en ejecución de las acciones en ámbito de sus territorios.

**CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se requiere la creación y/ ratificación del Consejo de Desarrollo Municipal de Restauración, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al Sistema Nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y el decreto No. 493-07 que regula los Consejos Municipales.

Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determinó conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Restauración con funcionarios y personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo siguiente:

**PRIMERO:** Cero ratifica, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal de Restauración, integrado por las siguientes personas:

Carlos Daniel Fontanillas Ferreira	Alcalde Municipal
Maytte Alexandra Amarante	Presidenta del Concejo de Regidores
Sócrates Leónidas Contreras	Coordinador
Ángel Feliciano Belliard	Secretario
Juan Santana Gómez	Miembro
Valeria Luciano	Miembro
Francisco Ignacio Polanco	Miembro
Braulio Rojas Cruz	Miembro
Martin Agapito Aquino	Miembro
Bienvenido Contreras	Miembro
Francisco Cruceta	Miembro
Maritza Mateo	Miembro
Nelson Mitil	Miembro

Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.  
Teléfono: (809) 258 4186 // RNC: 408000244



## Ayuntamiento Municipal de Restauración.

"Más Visión, Más Compromiso"

Javier Recio	Miembro
Juan Báez	Miembro
Ricardo Domínguez	Miembro

**SEGUNDO:** Seguramente el Consejo de Desarrollo Municipal de Restauración, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

Dado en Restauración, provincia Dajabón el primero (01) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro 2024.

  
**Lidia Maytte Alexandra Amarante**  
Presidenta del concejo

  
**Gabriela Recio Guzmán**  
Secretaria del Concejo



Dirección: Av. San José #51, Municipio de Restauración, Dajabón. República Dominicana.  
Teléfono: (809) 258 4186 // RNC: 408000244